CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 21 de enero de 2021. A despacho de la señora jueza el presente asunto con la subsanación que antecede. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n. º 84

Palmira, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Prueba Anticipada Interrogatorio de Parte sin medida cautelar – SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00291-00
Solicitante:	Ramiro Javier Álvarez
Apoderado Judicial:	Diego José Fernando Giraldo Ovalle
Correo electrónico:	juridicas01@yahoo.es
Absolvente:	Edgar Hernán Peláez Méndez

I. Asunto:

Procede el juzgado a resolver sobre la subsanación presentada dentro del proceso de la referencia.

II. Consideraciones:

Advierte la instancia que el abogado de la parte demandante en el escrito que antecede pretende subsanar la demanda, no obstante, se observa que, no hizo referencia a los numerales 4 y 5 del artículo 82 del C.G.P., requisitos esenciales para la admisión de la demanda.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que no cumplió con las precisiones dadas por el Despacho, se rechazará el presente asunto pues no subsanó en debida forma.

III. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los anexos presentados con la demanda, sin necesidad de DESGLOSE.

TERCERO: Surtido lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y archívense las diligencias.

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 4 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 DE ENERO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d8a411e10bd2fd47991a3e59c4f612fd46ee322b282fed9736f069be52c2161**
Documento generado en 21/01/2021 03:58:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica